

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2940
Radicado:	760013110012-2022-00428-00
Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	INGRID ELIZABETH MADERA SIERRA
Menor:	JOSE MANUEL MARULANDA MADERA
Demandado:	JOHANNIO MARULANDA CASAS
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONLUYENTE

La abogada ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ aporta poder debidamente conferido por el demandado para que asuma su representación en la presente causa judicial, y a su vez, aporta contestación a la demanda.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá TENER NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor JOHANNIO MARULANDA CASAS de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 14 de octubre de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme lo indica el Art.301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería a la abogada ALBA LUCIA MONTOY GOMEZ portadora de la T.P. No. 46.002 del C.S.J., para que actúe en representación del demandado, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta al correo electrónico alluciam68@hotmail.com.

Una vez vencido el término de traslado de la parte demandada, procederá el despacho a dar trámite al escrito de contestación.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d486a18227b888ec9ff2440102792f8ec2c57c7e5f35fa65c84afe2f350a56**

Documento generado en 18/11/2022 11:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>